MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023

"SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS"

ID N° 430780

CONTRATO N° 19 /2023

COMENZAR NDI N°8147 DE SILVANA VALENTE DE CARDOZO

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS CENTRO DE ATENCION INFANTIL Nº 8.147 COMENZAR - NDI

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña**, con cédula de identidad N° 693.245, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución N° 01 de fecha 16 de agosto del 2023 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMENZAR de Silvana María Valente de Cardozo**, con RUC N° 4295410-0, domiciliada en EE.UU. casi Rca. de Colombia N° 1086 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvana María Valente de Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 4.295.410, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" ID 430780**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la del SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2023 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430780.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo que los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" ID 430780, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 475/23.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	COMENZAR	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños	Unidad	EVENTO	1			1.250.000	1.250.000
2	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.490.445.500.- (guaraníes cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos), y un monto máximo de Gs. 980.891.000.- (guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa y un mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases.

La empresa adjudicada contará con 20 días corridos a partir de la firma del presente contrato para la puesta a punto del local donde funcionará la guardería, registro de los niño y presentación del personal a prestar los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollado durante el año, entrevistas, evaluación y consultas a los padres.

Como máximo 10 días antes de que se venza el plazo especificado precedentemente, se realizará una visita a las instalaciones edilicias propuesta por la Empresa Adjudicada, la que será aprobada conforme a los requerimientos del PBC, por parte del Director/a de la UOC o su Representante, el Director Administrativo o su Representante y el comité de Evaluación.

En caso de que existan observaciones por parte de estos a las Instalaciones, la adjudicada deberá realizar las correcciones correspondientes en el plazo máximo especificado.

En caso de que la justificación no sea suficiente a criterio del Ministerio por medio de la Dirección de la UOC, por cada día de retraso le será computada una multa conforme a las normativas.

Se realizarán visitas aleatorias de monitoreo, a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos del presente PBC, las cuales serán realizadas por el Departamento de Bienestar del Personal, de la Dirección General de Talento Humano, el Departamento de Ejecución de Contratos, de la Dirección Administrativa conjuntamente.

<u>Nota:</u> La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra y/o Servicio correspondiente.

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de.
La Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Talento Humano.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción N° 8147

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes octubre y año 2023.

Sra. Silvana María Valente de Cardozo Representante Legal COMENZAR

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. EL OBJETO. Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios de custodia integral para los hijos y niños bajo responsabilidad de funcionarios del Ministerio de Justicia desde los 4(cuatro) meses de edad.
La Cotización del precio unitario se debe establecer por niño/a, considerando educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

1.2. EL PROVEEDOR. Es la persona física o jurídica, quien suscribirá contrato con el Ministerio de Justicia, a los efectos de montar y prestar los servicios profesionales de la Guardería para el Ministerio de Justicia. Los niños y niñas serán agrupados por edades con una atención diferenciada. La organización de la Guardería será como sigue:

a. GRUPO MATERNAL I: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 (CUATRO) MESES HASTA LOS 1 (UN) AÑO. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de/la niño/a).

GRUPO MATERNAL II: NIÑOS Y NIÑAS CON 1(UN) AÑO CUMPLIDOS HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO ELECTIVO

GRUPO MATERNAL III: NIÑOS Y NIÑAS CON 2(DOS) AÑOS CUMPLIDOS HASTA EL 31 E MARZO DEL AÑO ELECTIVO

b. PRE JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS CON 3 (TRES) AÑOS CUMPLIDOS HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO ELECTIVO

c. JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS CON 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS HASTA LOS 5 (CINCO).

d. PRE ESCOLAR: NIÑOS Y NIÑAS CON 5 (CINCO) AÑOS CUMPLIDOS HASTA LOS 5(CINCO) AÑOS.

e. APOYO ESCOLAR: NIÑOS Y NIÑAS DESDE EL PRIMER GRADO HASTA EL SEXTO GRADO. El servicio es requerido para realizar un seguimiento y acompañamiento a los niños/as en su plan de estudios regular, el cual deberá incluir el almuerzo.

1.3. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO EDUCACIÓN:

a. Descripción de los Servicios El adjudicado, se encargará de la atención integral del/la niño/a, en un horario de 06:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, salvo los feriados oficiales, y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios del Ministerio de Justicia. El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Ciencias, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los/as niños/as, estos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

niños/as. El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales. Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as. Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad. La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

Alimentos: La provisión y la alimentación de los niños correrá por cuenta del proveedor, siendo básica responsabilidad de la empresa contratada para la prestación de los servicios de guardería infantil, el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los/las niños/as, en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficientes. La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios y menajes necesarios para la correcta distribución. Indefectiblemente debe incluir: Desayuno, Media mañana, almuerzo completo (comida, bebida y postre) y Merienda. En el caso que el niño/a tenga una alimentación diferenciada, sea cual fuere el motivo; la dieta alimenticia será elaborada por la nutricionista de cabecera a cargo de los padres, en base al historial médico de cada niño. Los padres tendrán la obligación de acercar a la Institución el historial médico y la alimentación del profesional (Nutricionista) a cargo, debidamente certificada y habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que serán entregadas con las entrevistas con los padres. A los efectos del control alimenticio, la institución establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, desde el 25 al 30 de cada mes, el calendario alimenticio del mes siguiente, a la Dirección General de Talento Humano, para que el mismo sea puesto a consideración de los padres.

El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vaya adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

La empresa deberá remitir diariamente evidencias fotográficas de los alimentos a ser consumidos por los niños a la Dirección General de Talento Humano.

Lista de alimentos a ser utilizados:

- **Lácteos:** Leche entera, yogurt entero chico y por litro; queso Paraguay fresco, queso rallado, queso sándwich,
- **Carnes:** Carnaza negra, carne molida de primera, surubí, pechuga de pollo.
- **Verduras:** Lechuga, acelga, perejil, kuratu, espinaca, zapallito, zapallo, zanahoria, tomate, locote, papa, cebolla, remolacha.
- **Legumbres:** Arvejas, chauchas, poroto, lentejas.
- **Cereales:** Fideos, arroz, harina tipo 000, cereales, maicena, harina de maíz, pan de sándwich, galleta molida.
- **Frutas:** Naranja, banana, mamon, manzana, pera, pomelo, mandarina, durazno.
- **Dulces:** Gelatina, flan de vainilla, dulce de leche, azúcar, mermelada, chocolate en polvo.
- **Grasas:** Aceite de Oliva y de Girasol, manteca.
- **Especias:** Nuez moscada, canela, hojas de laurel, sal, puré de tomate, orégano.

Materiales: La empresa contratada elaborará antes del inicio de las actividades el listado de los materiales y elementos personales que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres para su conocimiento, que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo. Por otro lado, es responsabilidad de los padres la provisión de elementos de uso y aseo personal, ropa de cambio, pañales, toallitas húmedas, dentífrico, sabanitas, almohaditas,

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

toallitas de mano y otros elementos personales, el cual deberá ser utilizado en forma personal por cada niño/a.

Procedimientos e implementación pedagógica: Enseñanza acorde a la edad además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad. Las Actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas hábitos, a ser ordenados y responsables.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y por los propios docentes con la presentación de un plan previo a las mismas. Estas son las virtudes que ayudarán a los/as niños/as a ser personas maduras y auténticamente felices.

Salud: Durante la estadía de los/as niños/as en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

Servicio de emergencias: La Contratista deberá contar con algún seguro de servicio de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados.

Otros servicios: La empresa PROVEEDOR deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El PROVEEDOR es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

4. LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

a) 1(un/a) Coordinador/a General (Titulo Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia)

b) 2(Dos) Maestro/as de EEB primer y segundo ciclo (Título Profesional en Educación en Escolar Básica primero y segundo ciclo).
c) 3(Tres) Maestro/as Parvularias (Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia).
d) 3 (Tres) Asistentes Parvularias (Egresadas de las carreras afines al servicio o cursando el último año de la correspondiente carrera).
e)1(un) Lic. en enfermería (Técnico superior en enfermería o Auxiliar en enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada).
f) 1(un) Personal de Servicio o limpieza. Certificado laboral y experiencia en trabajos similares.
g) 1 (un) Personal de Cocina: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 (dos) años en trabajos similares.

REQUISITOS PARA EL PERSQNAL A PRESTAR SERVICIOS

Los integrantes del plantel que brindará los servicios no deberán exceder la edad de 55 (cincuenta y cinco) años.

a. Coordinador/a General: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera afín al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

b. Maestras de Escolar Básica: Título Profesional en Educación Escolar Básica. Conocimiento en cualquier de las ramas del saber humanístico, científico y tecnológico, que se dedique en forma regular a alguna actividad docente en establecimientos, centros o instituciones educativas o de apoyo técnico- pedagógico a la gestión educativa, y que se halle matriculado.

c.Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

d. Asistentes de Parvularias: Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el último año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año como tal, en los últimos cinco años.

e. Lic. Enfermería: Título Profesional. Con experiencia mínima de 2 años en atención pediátrica. Es el responsable de la elaboración, guarda de la ficha médica de los niños en coordinación con el psicólogo/a. Deberá brindar los primeros auxilios en caso de accidentes. Es responsable de administrar el botiquín evitando que el mismo este desprovisto de la medicación necesaria.

f. Personal de Servicio: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 año en trabajos similares.

g. Personal de Cocina: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 (dos) años en trabajos similares.

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículums de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado o en su defecto si ya forma parte del staff de la empresa oferente, una carta compromiso de que seguirá formando parte de la misma, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación. Sustitución: En caso de que la PROVEEDOR quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante, el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Personal: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado. Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA PROVEEDOR:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

a. La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 55 años.
b. Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería.
c. Deberán demostrar equilibrio emocional.
d. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.
e. Capacidad de diálogo.
f. La empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independientemente al pago que realice la Institución por la prestación del servicio.
g. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

La cotización del precio unitario es: el costo de un niño por mes, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	SERVICIO DE GUARDERÍA	1	1	EVENTO
2	APOYO ESCOLAR	1	1	EVENTO

OTRAS ESPECIFICACIONES:

a) Salas para Maternal I, Maternal II, Maternal III, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar y Apoyo Escolar.
b) Maestra de EEB Primer y segundo Ciclo (Mínimo 2 años de experiencia en el ramo)
c) Maestras Parvularias (Mínimo 2 años de experiencia en el ramo)
d) Apoyo Escolar desde el primer grado hasta el sexto grado incluyendo el almuerzo.
e) Servicios de Desayuno, media mañana, almuerzos y meriendas para los niños de acuerdo a su edad.
f) Horarios que abarque:
GUARDERIA: DE 06:30 a 18:00hs.
APOYO ESCOLAR

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147

Turno Mañana: De 07:00 a 12:00hs.
Turno Tarde: De 12:00 a 17:00hs.

g) El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.
h) El local de la Guardería no debe superar los 1000 mts. a la redonda de la Institución.
i) El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad máxima de 80(ochenta) niños, a partir de los 4 meses de edad.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

1. Para que los hijos/as de los funcionarios tengan acceso al servicio; los mismos deberán solicitar la autorización a la DGTH, de manera a constatar el vínculo con la institución.
2. El proveedor deberá acomodarse a las medidas preventivas dispuesta por el MSPByS o del MEC.
3. La obligatoriedad de la asistencia del niño o niña en el mes, será de un mínimo de 10 días, caso contrario el Ministerio de Justicia no se hará cargo de los pagos y serán excluidos de la nómina de beneficiarios.
4. Aquellos servidores públicos, que presten servicios en los centros penitenciarios y/o centros educativos, deberán presentar en forma mensual al Departamento de Bienestar del Personal, los horarios de prestación de servicios de sus dependencias, mediante un documento debidamente firmado por el Jefe de Talento Humano y el Director/a de la dependencia.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia
Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
COMENZAR - NDI Asunción Nº 8147